

**RESOLUCION N°: 404/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR el Proyecto de Especialización en Cirugía de Pequeños Animales, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000

**Proyecto N° 1.068 /98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 – CONEAU y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias para el proyecto de Especialización en Cirugía de Pequeños Animales, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

El proyecto de carrera se insertará en el Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias y cuenta con las resoluciones de creación y reglamentación correspondientes. En el informe de evaluación se señaló que no se presentó información que evidenciara la trayectoria institucional en la disciplina, a excepción de los antecedentes del director de la carrera. En la respuesta de la vista se informa abundantemente sobre los aspectos históricos que dieron lugar a la creación de la carrera, principalmente la evolución del Hospital Escuela que funciona como

centro de atención primaria permanente, donde sobre la base de numerosas consultas (800) y cirugías (2000) de pequeños animales por año, se ha impuesto como un núcleo de capacitación permanente y continua. Sobre la base de esta información se considera que existe un sólido sustento institucional, académico y profesional para el desarrollo de la carrera propuesta.

Por otra parte, la carrera resulta pertinente dentro del campo profesional de las Ciencias Veterinarias, además de contar con una potencial demanda, pero no se describe la estrategia institucional para satisfacer la futura demanda de los alumnos.

Respecto del financiamiento, en la respuesta a la vista la institución informa que se pretende la autofinanciación de la carrera para lo cual, además de los ingresos provenientes de los aranceles que se cobrarían a los alumnos regulares de la carrera, se admitirá que la totalidad de los cursos puedan ser tomados por veterinarios no inscriptos en la carrera. Asimismo, se informa que se han establecido contactos con diversas organizaciones para la financiación de becas, que la facultad ofrece anualmente ayuda económica para carreras de posgrado y que se ha presentado al FOMECA una solicitud de subsidio específico para la carrera.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director posee una dilatada trayectoria y experiencia en la docencia de grado y posgrado en cirugía veterinaria.

Los objetivos de la carrera son coherentes y el perfil de graduado es adecuado a una especialización.

Se detallan las normas y los plazos establecidos para la obtención del título así como las modalidades de evaluación y supervisión.

En el informe de evaluación se observó que si bien se establecen los contenidos mínimos de las asignaturas del plan de estudios, no se detallan las modalidades de dictado y de evaluación. En la repuesta a la vista se informa sobre la modalidad de dictado y de evaluación de los cursos, de los módulos y del examen final. Se considera que las actividades que deben realizar los alumnos para graduarse son adecuadas y coherentes con el objetivo de la especialización, destacándose el desarrollo de destrezas psicomotoras, a las que se le asignan 640 horas, y la variedad de materias vinculadas a temas quirúrgicos, como anestesiología y bioseguridad.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

El examen final, de índole integrador, será rendido una vez aprobados todos los cursos y las destrezas psicomotoras. El enfoque presentado resulta ampliamente satisfactorio.

Que, con relación al cuerpo académico:

En la respuesta a la vista se presenta la nómina del cuerpo docente, omitida en la solicitud, que corresponde a profesores de reconocido prestigio en el medio.

Que, con relación a alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión de los alumnos están establecidos con claridad y resultan coherentes.

Se observó en el informe de evaluación que no se detalla la disponibilidad de recursos para becas, que no se ha establecido el cupo de alumnos de la carrera -fundamental para optimizar la práctica individual- y que si bien se propone la supervisión por parte de un tutor, no se especifican quienes actuarían en estas funciones. Al respecto, se informa en la respuesta a la vista que se cuenta con las becas de ayuda económica para carreras de posgrado que ofrece anualmente la facultad, que el cupo anual de admisión se ha previsto entre seis a ocho alumnos y que los tutores serán los profesores de la carrera que se desempeñan en el Servicio de Cirugía, a designar por el Consejo Directivo. Cabe destacar que considerando el cupo de alumnos establecido, la relación docente-alumno resulta satisfactoria, permitiendo el óptimo seguimiento y monitoreo del trabajo de los alumnos.

Que, con relación a la infraestructura y el equipamiento:

Se prevé utilizar las instalaciones del Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias y el equipamiento del Servicio de Cirugía. En el informe de evaluación se observó que no estaban establecidas con precisión las disponibilidades específicas para su utilización por el posgrado, en función de los potenciales alumnos. Esta observación es salvada correctamente por la institución en su respuesta ya que, además, se detalla la adquisición elementos indispensables para el funcionamiento de la carrera.

Es muy satisfactoria la disponibilidad de publicaciones periódicas, como así también el acceso a redes, si bien es reducida la cantidad de libros relacionado con la temática del posgrado.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del Comité de Pares, con fecha 29 de septiembre de 1999, presentó su respuesta a la vista.

Que del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR el proyecto de Especialización en Cirugía de Pequeños Animales, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Generar vínculos con organismos e instituciones afines que se concreten en convenios que favorezcan el desarrollo de la carrera.
- Promover actividades de investigación y transferencia en las que se involucren los alumnos de la carrera.
- Incrementar la dotación de libros específicos de la especialidad.

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 404 - CONEAU - 00